CAPÍTULO III

POLÍTICAS DE REGISTRO CONTABLE

DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES

Para la depreciación de los bienes muebles e inmuebles se aplican los porcentajes sugeridos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el documento que emitió denominado “Parámetros de Estimación de Vida Útil”, que se reproducen en la siguiente tabla.

CONCEPTO	% DEPRECIACIÓN ANUAL
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
Aparatos Deportivos	20
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	20
Equipo de Transporte	
Automóviles y Equipo Terrestre	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10

MONTO DE CAPITALIZACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 30 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se registrarán contablemente como gasto, debiendo ser sujetos a los controles correspondientes. No se aplica el límite de valor de 70 UMAS que permite la norma.

En general se aplican las normas que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable.